

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 15, 18 y 19 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto 295/024

Incorpórase al Anexo del Decreto 38/017, de fecha 13 de febrero de 2017, el ítem arancelario 1701.14.00.00.

(5.608*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 11 de Noviembre de 2024

VISTO: el Decreto N° 38/017, de 13 de febrero de 2017;

RESULTANDO: I) que el Decreto N° 78/003, de 27 de febrero de 2003, dispuso que los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, que realicen actividad industrial, podrán abonar con cheques de pago diferido, el anticipo del Impuesto al Valor Agregado establecido por el artículo 115 del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998, en redacción dada por el Decreto N° 323/002, de 21 de agosto de 2002, correspondiente a la importación de materias primas que tengan por destino exclusivo la incorporación a su ciclo productivo;

II) que dicho beneficio será aplicable a las importaciones de materias primas de acuerdo al Anexo del Decreto N° 78/003, de 27 de febrero de 2003, sustituido por el Decreto N° 38/017, de 13 de febrero de 2017 y modificativos;

CONSIDERANDO: la necesidad de ajustar los ítems arancelarios que disponen del beneficio de abonar con cheque de pago diferido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

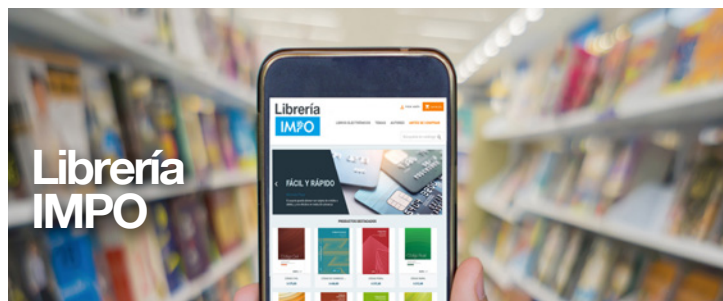
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Anexo del Decreto N° 38/017, de 13 de febrero de 2017 el ítem arancelario 1701.14.00.00

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; OMAR PAGANINI; ELISA FACIO; JUAN BUFFA.



2 Decreto 296/024

Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva N° 68/24 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, por la que se modifica el "Certificado de Autorización de Cupos MERCOSUR" establecido en el Apéndice I del Anexo I de la Resolución GMC N° 31/10.

(5.609*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 11 de Noviembre de 2024

VISTO: el Decreto N° 87/011, de 23 de febrero de 2011;

RESULTANDO: I) que el referido Decreto, incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común (GMC) N° 31/10, que estableció un "Sistema de administración y distribución de los cupos otorgados al MERCOSUR por terceros países o grupos de países para su aplicación a las exportaciones de productos originarios del MERCOSUR";

II) que el numeral 9.6 del ANEXO I de la Resolución del Grupo Mercado Común N° 31/10 establece que la Comisión de Comercio del MERCOSUR podrá modificar por Directiva el "Certificado de Autorización de Cupos MERCOSUR" (Apéndice I);

III) que la Comisión de Comercio del MERCOSUR, dictó la Directiva N° 68/24, por la cual se modifica el "Certificado de Autorización de Cupos MERCOSUR" establecido en el Apéndice I del Anexo I de la Resolución GMC N° 31/10;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger la modificación resultante de la referida Directiva de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva N° 68/24 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR cuyo texto se anexa como parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Secretaría del MERCOSUR. Oportunamente, archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; OMAR PAGANINI; ELISA FACIO; JUAN BUFFA.

MERCOSUR/CCM/DIR. N° 68/24

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS OTORGADOS AL MERCOSUR POR TERCEROS PAÍSES O GRUPOS DE PAÍSES (SACME) (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 31/10)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las